

Acta de Sesión
Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero de 2015

En la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el día **miércoles 11 de febrero de 2015** a las **17:33 horas**, en las instalaciones de la Universidad Rosaritense ubicada en Paseo de las Flores No. 100, Fracc. Vistahermosa Col. Constitución, previa convocatoria, se dieron cita los Consejeros Ciudadanos que integran el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León, Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López y Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa, para celebrar la **Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero de 2015**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Apertura de la sesión.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Declaración de apertura de la sesión.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día, bajo los siguientes temas a tratar:
 - 4.1 Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 03 de febrero de 2015.
 - 4.1.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.2 Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria del mes de enero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 29 de enero al 06 de febrero de 2015.
 - 4.2.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.
 - 4.3 Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 29 de enero al 06 de febrero de 2015.
 - 4.3.1. Dispensa de lectura por remisión anticipada.

- 4.5 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de los proyectos de resolución de los siguientes de Recursos de Revisión: -----
 - 4.5.1.- RR/109/2014 presentado en contra del VI Ayuntamiento de Rosarito. -----
 - 4.5.2.- RR/112/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
 - 4.5.3.- RR/126/2014 presentado en contra del Instituto de la Mujer del Estado. -----
 - 4.5.4.- RR/129/2014 presentada en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.-----
 - 4.5.5.- RR/149/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-----
 - 4.5.6 RR/168/2014 presentado en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.-----
- 4.6 Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Denuncia Pública DP/19/2014 presentada en contra del Poder Judicial del Estado.-----

- 5.- Asuntos Generales.** -----
- 6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión.** -----
- 7.- Clausura de la Sesión.** -----

Desahogo del punto 1 del Orden Día.- “1.- Apertura de la sesión”. -----

El Consejero Ciudadano Presidente dio la bienvenida por orden alfabético a los integrantes del Pleno y al Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva, y seguidamente solicitó al Contralor procediera a pasar lista de asistencia para constatar que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.-----

Desahogo del punto 2 del Orden Día.- “2.- Lista de asistencia”. -----

El Contralor Interno certificó la existencia del quórum legal atento a lo dispuesto por el artículo 23, 25 y 66 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California certificando que se encontraban presentes los tres Consejeros Ciudadanos, por así constar en la lista de asistencia la firma de los mismos.-----

Desahogo del punto 3 del Orden Día.- “3.- Declaración de apertura de la sesión”

El Consejero Ciudadano Presidente declaró instalada la Sesión Ordinaria por existir el quórum legal para ello, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomaron fueron válidos y legales. -----

Así mismo manifestó que durante el desarrollo de la Sesión cuando se refiriera al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California será válido cuando se mencione también al ITAIPBC por sus siglas como bien lo establece el artículo 4 fracción II del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Baja California, y que cuando se trate de votaciones no de acuerdo a lo que disponen los artículos 47 y 49 se seguirá a su vez el procedimiento establecido el artículo 50 del mismo ordenamiento legal. -----

Desahogo del punto 4 del Orden del Día.- “4.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día”. -----

El Contralor Interno dio lectura al Orden del Día con la desincorporación del punto 4.4 relativo al Informe mensual de seguimientos y avances por parte de la Secretaria Ejecutiva toda vez que se presentará dicho informe en la Segunda Sesión del mes de marzo una vez que el cargo de Secretaria Ejecutiva sea ocupado, lo anterior propuesto por la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López y finalmente se solicitó la dispensa de la lectura de los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del Orden del Día, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 55 fracción, declaró válido el acuerdo aprobado.-----

Desahogo del punto 4.1 del Orden Día.- “4.1.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 03 de febrero de 2015. Dispensa de lectura por remisión anticipada”.-----

Habiéndose dispensado su lectura y no habiendo comentarios respecto del contenido del acta presentada para aprobación del Pleno se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad. **Anexo 1.**-----

ACUERDO 2-02-2015-SE-1. Aprobación del Acta de acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 29 de enero de 2015.-----

Desahogo del punto 4.2 del Orden Día.- “4.2.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de Primera Sesión Extraordinaria del mes de enero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 23 de enero de 2015. Dispensa de lectura por remisión anticipada”.-----

Habiéndose dispensado su lectura y no habiendo comentarios respecto del contenido del acta presentada para aprobación del Pleno se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad. **Anexo 2.**-----

ACUERDO 2-02-2015-SE-2. Aprobación del Acta de acuerdos de Primera Sesión Extraordinaria del mes de enero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 23 de enero de 2015.-----

Desahogo del punto 4.3 del Orden Día.- “4.3.- Discusión y Aprobación en su caso del Acta de acuerdos de Primera Sesión Extraordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 09 de febrero de 2015. Dispensa de lectura por remisión anticipada”.-----

Habiéndose dispensado su lectura y no habiendo comentarios respecto del contenido del acta presentada para aprobación del Pleno se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad. **Anexo 3.**-----

ACUERDO 2-02-2015-SE-3. Aprobación del Acta de acuerdos de Primera Sesión Extraordinaria del mes de febrero del Pleno del ITAIPBC celebrada el día 09 de febrero de 2015.-----

Desahogo del punto 4.4 del Orden Día.- “4.4.- Atención y seguimiento a correspondencia recibida y despachada del día 29 de enero al 06 de febrero de 2015. Dispensada su lectura por remisión anticipada”.-----

Fue dispensado el trámite de lectura y no se expresaron comentarios. **Anexo 4.**-----

Desahogo del punto 4.5 del Orden Día.- “4.5.-Presentación, Discusión y Aprobación en su caso de los proyectos de resolución de los siguientes de Recursos de Revisión”.-----

Desahogo del punto 4.5.1 del Orden Día.- “4.5.1.- RR/109/2014 presentado en contra del VI Ayuntamiento de Playas Rosarito”.-----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa manifestó al Pleno que se solicitó al VI Ayuntamiento de Rosarito se le expidiera copia fotostática o copia en documento pdf; expediente catastral y expediente de control urbano de las claves catastrales CB-851-004 CB-851-002, el Sujeto Obligado respondió que la información solicitada era de clasificación reservada por lo cual el ciudadano se inconformó mediante el presente recurso de revisión.-----

Posteriormente, una vez notificado el Sujeto Obligado del presente recurso de revisión, procedió a otorgar la información solicitada de manera completa quedando el interés jurídico del ciudadano satisfecho, por lo tanto el proyecto de resolución que se propone es que resulta procedente *sobreseer* el presente recurso de revisión.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente explicó detalladamente el recurso de revisión anteriormente expuesto y se pronunció a favor del proyecto de resolución expuesto.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 2-02-2015-C2-4. Aprobación del proyecto de resolución de Recurso de Revisión RR/109/2014 presentado en contra del VI Ayuntamiento de Playas Rosarito, en virtud del cual se sobresee el presente recurso de revisión; siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. - - - - -

Desahogo del punto 4.5.2 del Orden Día.- “4.5.2.- RR/112/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali”. - - - - -

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa expuso al Pleno que se solicitó al XXI Ayuntamiento de Mexicali versión pública por cada documento recibido desde enero a junio de 2014, sea por depósito, transferencia o cualquier otro instrumento financiero, donde se observe que entraron a las arcas del ayuntamiento los impuestos que se han cobrado respecto del impuesto por alumbrado público, el Sujeto Obligado respondió que de momento no podía otorgar la información debido a que hay un Convenio entre la CFE y el XXI Ayuntamiento de Mexicali, posteriormente el ciudadano se inconformó con la respuesta recibida.- - - - -

En relación a lo anterior, del estudio realizado se concluyó que el Sujeto Obligado si se encuentra en aptitud de entregar al solicitante la información requerida, en ese sentido el proyecto de resolución que se propone es que se modifica la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue la información solicitada en un término de 3 días hábiles.- - - - -

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López comentó que toda información que genere, administre o posea cualquier sujeto obligado es del dominio público, y siempre debe de estar disponible a quien la solicite, salvo casos limitativamente establecidos, los cuales la propia ley con criterios objetivos indica los casos en los que deberá resguardarse su publicidad, destacando que la información pública debe reunir los requisitos de claridad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente se pronunció a favor del proyecto de resolución expuesto toda vez que del análisis realizado se concluyó que el Sujeto Obligado si esta en aptitud de entregar la información solicitada.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 2-02-2015-C2-5. Aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/112/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Desahogo del punto 4.5.3 del Orden Día.- “4.5.3.- RR/126/2014 presentado en contra del Instituto de la Mujer del Estado.- - - - -

En uso de la voz la Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López hizo de conocimiento al Pleno que se solicitó al Sujeto Obligado la minuta y/o acuerdos y/o documento que establezca los temas y compromisos surgidos de la Séptima Reunión del Sistema Estatal con fecha de 28 de agosto de 2014 así mismo se solicitó la lista de asistencia de la misma, en ese sentido el Sujeto Obligado respondió que los acuerdos requeridos debía de solicitarse a otro Sujeto Obligado y únicamente proporcionó la lista de asistencia, por lo cual el ciudadano se inconformó argumentando que la información que recibió era incompleta.- - - - -

En el caso concreto, se demuestra fehacientemente que al momento de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento, el sujeto obligado dio respuesta de manera incompleta a la misma,

sin embargo, al momento de dar contestación al presente procedimiento, hizo entrega de información complementaria a la misma, satisfaciendo así de manera completa la solicitud del recurrente, por lo que el proyecto de resolución que se propone es que se *sobresee* el presente recurso de revisión.- - - - -

Se hace constar que no fueron expresados comentarios por lo cual se procedió a realizar la votación reglamentaria y por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 2-02-2015/C2-6. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/126/2014 presentado en contra del Instituto de la Mujer de Baja California, en virtud del cual se sobresee el presente recurso de revisión, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. - - - - -

Desahogo del punto 4.5.4 del Orden Día.- “4.5.4.- RR/129/2014 presentada en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali.- - - - -

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López mencionó al Pleno que se solicitó al XXI Ayuntamiento de Mexicali el expediente completo del Departamento de Control Urbano sobre el Jardín Zaragoza, así como las licencias catastrales, inspecciones, quejas ciudadanas, permisos y demás, así como todas las resoluciones administrativas que hayan resultado, en respuesta el Sujeto Obligado proporcionó una liga electrónica señalando que ahí se encontraba toda la información requerida, seguidamente el ciudadano se inconformó argumentando que la información estaba incompleta.- - - - -

En ese sentido, del análisis realizado se concluyó que aun cuando el Sujeto Obligado hizo entrega de la información, esta era incompleta por lo tanto se continua sin satisfacer de manera completa el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, en virtud de lo anterior el proyecto de resolución que se propone es *modificar* la respuesta del Sujeto Obligado para que entregue una versión pública del contrato de arrendamiento destinado para el estacionamiento del Jardín de Eventos Zaragoza identificado catastralmente como SS-072-006 y 008.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente señaló que aun cuando el Sujeto Obligado pretendió cumplir con la entrega de la información, lo hizo de manera incompleta al proporcionar un contrato incorrecto.-----

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.-----

ACUERDO 2-02-2015/C2-7. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/129/2014 presentada en contra del XXI Ayuntamiento de Mexicali, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.-----

Desahogo del punto 4.5.5 del Orden Día.- “4.5.5.- RR/149/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-----

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente manifestó al Pleno que se solicitó al XXI Ayuntamiento de Tijuana las versiones públicas de los documentos que contengan información sobre el Subsidio para la Seguridad en los Municipios durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; detallando los montos anuales, fichas técnicas y distribución correspondiente, así como los nombres de los prestadores de servicio, los objetivos, las acciones, las metas, los resultados y los entregables finales de cada uno de los programas, proyectos y capacitaciones realizados anualmente con dicho presupuesto, en respuesta el Sujeto Obligado proporcionó una dirección electrónica afirmando que ahí se encontraba lo solicitado, posteriormente el ciudadano procedió a inconformarse debido a que en la dirección proporcionada no se encontraba lo requerido.-----

En relación a lo anteriormente expuesto, del análisis a dicho enlace electrónico se advierte que el Sujeto Obligado fue omiso en colmar el derecho de acceso a la información al proporcionar dicho enlace, pues es incuestionable que dicha página de internet no contiene la información materia de la solicitud, en reparación y salvaguarda del derecho de acceso a la información de la ahora parte recurrente, resulta procedente *modificar* la respuesta del XXI Ayuntamiento de Tijuana.-----

La Consejera Ciudadana Titular Erendira Bibiana Maciel López señaló que el Sujeto Obligado claramente violó el artículo 63 de la Ley de la materia.- - - - -

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa se pronunció a favor del proyecto expuesto.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 2-02-2015/C2-8. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/149/2014 presentado en contra del XXI Ayuntamiento de Tijuana, en virtud del cual se modifica la respuesta del Sujeto Obligado, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. - - - - -

Desahogo del punto 4.6.6 del Orden Día.- “4.6.6.- RR/168/2014 presentado en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.- - - - -

El Consejero Ciudadano Presidente refirió al Pleno que un ciudadano solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado el documento íntegro del Programa PROSAFI, el contrato crediticio otorgado en mayo de 2014 por el banco Banorte y la tabla de amortización por el crédito pactado en Banorte, lo anterior en versión pública y formato digital, posteriormente el Sujeto Obligado otorgó la información mediante archivos adjuntos a lo que el ciudadano se inconformó argumentando que la información recibida era incompleta.- - - - -

En virtud de lo anterior, el Sujeto Obligado acreditó durante la substanciación del presente recurso de revisión haber proporcionado la información complementaria a la respuesta a la solicitud de acceso a la información que dio origen al presente procedimiento, en consecuencia el proyecto de resolución que se propone es que se *sobresee* el presente recurso de revisión.- - - - -

El Consejero Ciudadano Suplente Roberto José Quijano Sosa declaró que finalmente el Sujeto Obligado si proporcionó la información requerida por lo cual se manifestó a favor del proyecto de resolución expuesto.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 2-02-2015/C2-9. Aprobación del proyecto de resolución de Recursos de Revisión RR/168/2014 presentado en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en virtud del cual se sobresee el presente recurso de revisión, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”. - - - - -

Desahogo del punto 4.7 del Orden Día.- “4.7.- Presentación, Discusión y Aprobación en su caso del proyecto de resolución de Denuncia Pública DP/19/2014 presentada en contra del Poder Judicial del Estado.- - - - -

En uso de la voz el Consejero Ciudadano Presidente mencionó que se interpuso denuncia pública en contra del Poder Judicial del Estado debido a que no se encontró en su portal de obligaciones de transparencia lo relativo a los acuerdos generales de la competencia territorial del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín, del Juzgado de Primera Instancia Penal de San Quintín, Juzgado de Primera Instancia Civil de San Quintín y demás acuerdos, subsecuentemente se turnó la denuncia pública al Coordinador de Evaluación y Seguimiento del ITAIPBC para que procediera a realizar la evaluación correspondiente del portal de obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado.- - - - -

En relación a lo anterior, el Coordinador de Evaluación y Seguimiento del ITAIPBC remitió el resultado de la investigación manifestando que no se encontró toda la información debido a que no fue posible localizarla por el gran volumen de información que los documentos contienen a lo que el Sujeto Obligado respondió que en aras de privilegiar la transparencia y el acceso a la información pública de oficio se realizaron ajustes a su portal de obligaciones de transparencia, a efecto de que la información contenida en el mismo sea de fácil localización para sus usuarios, finalmente de lo anterior se advirtió que dicha violación ha sido reparada, en consecuencia se concluye que el Sujeto Obligado *cumple* con la obligación.- - - - -

Por unanimidad en votación nominal el Pleno aprobó lo expuesto al Pleno, el Consejero Ciudadano Presidente atento a lo dispuesto por el numeral 50 fracción

IV del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, lo declaró válido.- - - - -

ACUERDO 2-02-2015/C2-10. Aprobación del proyecto de resolución de Denuncia Pública DP/19/2014 presentada en contra del Poder Judicial del Estado, en virtud del cual se resuelve que el Sujeto Obligado cumple con la obligación, siendo el sentido de los votos conforme al artículo 50 fracción I del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California en el orden emitida las siguientes: Roberto José Quijano Sosa “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López “a favor”, y Enrique Alberto Gómez Llanos León “a favor”.- - - - -

Desahogo del punto 5 del Orden del Día.- “5.- Asuntos Generales”. - - - - -

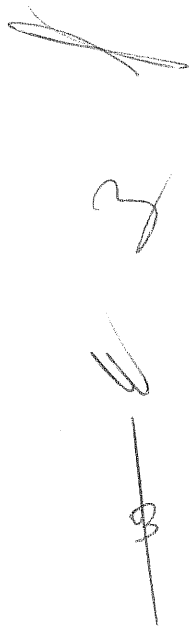
Desahogo del punto 6 del Orden Día.- “6.- Fecha y hora para celebrar la próxima sesión”. - - - - -

Para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del mes de febrero se establece el día martes 17 de febrero de 2015, en la sede del ITAIPBC ubicada en la ciudad de Mexicali, B.C., hora por definir en convocatoria, atento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Sesiones de Sesiones del Pleno de este Instituto.- -

Desahogo del punto 7 del Orden Día.- “7.- Clausura de la Sesión”. - - - - -

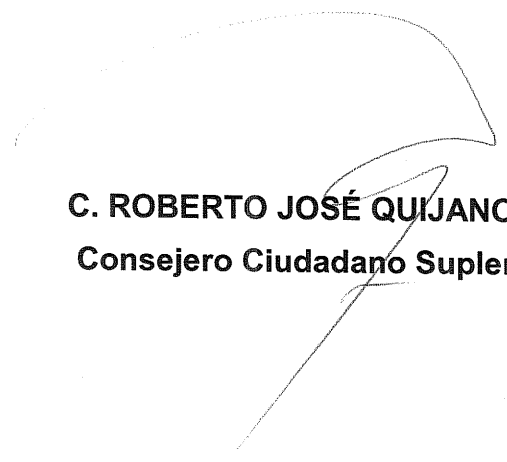
Finalmente el Consejero Ciudadano Presidente Enrique Alberto Gómez Llanos León manifestó lo siguiente: siendo las 18:36 horas del día miércoles 11 de febrero de 2015, se clausura esta Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California correspondiente al mes de febrero de 2015, por su presencia y atención muchas gracias.- - - - -

El presente instrumento consta de 12 fojas escritas por un solo lado, firmadas al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Ciudadano Presidente, y por l@s Consejer@s Ciudadan@s y el Contralor Interno en suplencia de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.- - -






C. ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN
Consejero Ciudadano Presidente del ITAIPBC



C. ROBERTO JOSÉ QUIJANO SOSA.
Consejero Ciudadano Suplente



C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ.
Consejera Ciudadana Titular



C. JESÚS ALBERTO BAYLÓN REBELÍN
Contralor Interno en suplencia
de la Secretaría Ejecutiva

Hoja de firmas de Acta de Segunda
Sesión del mes de Febrero de 2015.